



COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de enero de 2020.

ASUNTO: Se presenta Dictamen.

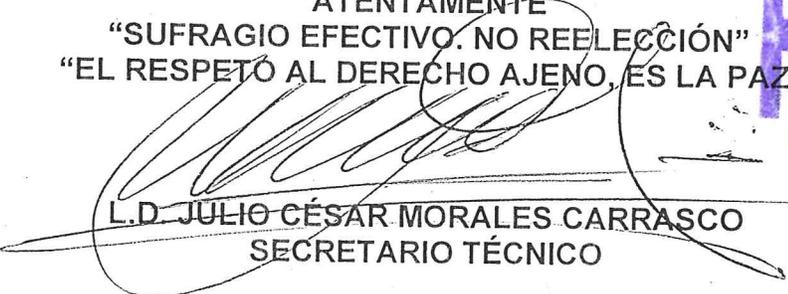
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Por instrucciones del **Diputado Othón Cuevas Córdova**, Presidente de la Comisión Permanente de Protección Civil, y con fundamento en los artículos 63 y 65, fracción XXIV, 72 y 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 30, 31, fracción XII, 34, 42, tercer párrafo, fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registro de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitolaria.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


L.D. JULIO CÉSAR MORALES CARRASCO
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA EFICIENTE PARA FOMENTAR Y REGULAR LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS Y DE AQUELLOS QUE REALICEN ACTIVIDADES AFINES A LA PREVENCIÓN DE RIESGO, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones XXIV y XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXIV y XXVI, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha veintiuno de agosto de la anualidad en curso, el Diputado Othón Cuevas Córdova del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó el punto de acuerdo *"POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE A LA BREVEDAD DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA EFICIENTE PARA FOMENTAR Y REGULAR LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS Y DE AQUELLOS QUE REALICEN ACTIVIDADES AFINES A LA PREVENCIÓN DE RIESGO, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA"*.
2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente, a las Comisiones Permanentes de Protección Civil y de Salud.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2139/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- Permanente de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 018**.
4. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2147/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Salud, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 62**.
 5. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Salud, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

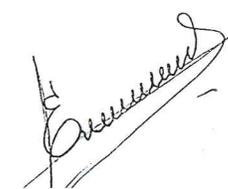
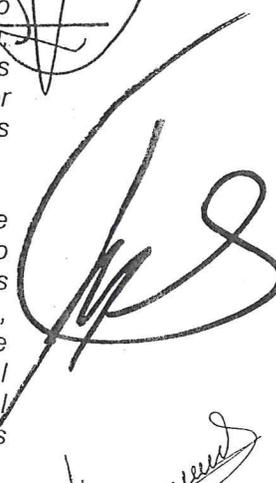
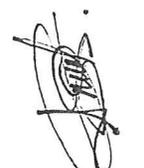
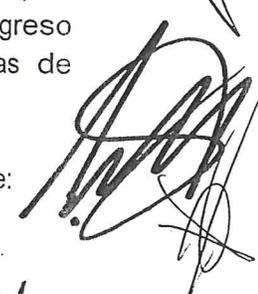
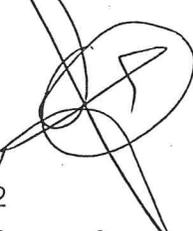
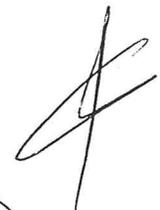
PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracciones XXIV y XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXIV y XXVI, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Salud, son competentes para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. El proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"Los registros de la atención pre hospitalaria en México tienen sus inicios en el siglo XIX, relacionados estrechamente con los orígenes de la Cruz Roja por la parte civil y en el ámbito militar con la creación formal de un cuerpo de ambulantes (Sanidad Militar) en el servicio médico del ejército mexicano como parte de su reorganización post-revolucionaria.

En nuestro país la situación de los servicios de atención pre hospitalaria de urgencias médicas ha sido muy pobre y precaria, recayendo principalmente esta responsabilidad en personal voluntario y organizaciones del sector público, de beneficencia, de organizaciones no gubernamentales, del sector privado y se han estructurado sin planeación, sin coordinación, con una falta de distribución de acuerdo a las necesidades de la población, ubicados en los sitios de mayor concentración y ocasionando desprotección a los grupos sociales más necesitados.

La medicina moderna está dirigida a revertir el creciente número de decesos asociados a enfermedades graves de aparición súbita o accidentes con lesiones severas, llevando la atención fuera de los establecimientos médicos para llegar y beneficiar directamente al paciente, por ello, la atención de urgencias médicas debe concebirse como parte de un proceso que se indica desde el primer contacto, donde se le brinda el manejo inicial, ya sea en el hogar, vía pública, sitio de recreación o en el ámbito laboral y continúa durante el transporte con una serie de actividades



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

médicas de reanimación y/o soporte, que requieren capacitación específica, con lo cual se logra mejorar la condición de ingreso al hospital del paciente. La filosofía de la atención pre hospitalaria se resume en: "Llevar al paciente adecuado al lugar adecuado en el tiempo adecuado".

En este sentido, en nuestro Estado es muy común ver a diversos grupos voluntarios que realizan actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica pre hospitalaria; en los cruceros de la Ciudad, con la finalidad de solicitar apoyos económicos a la población, para el mejoramiento de sus ambulancias o compra de sus instrumentos, en mejor de los casos.

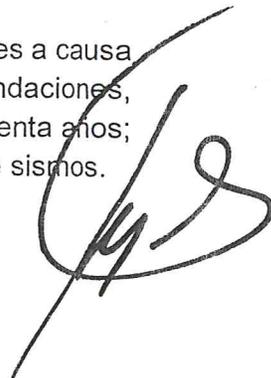
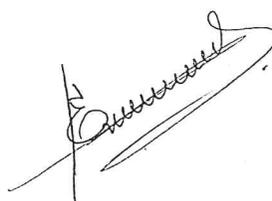
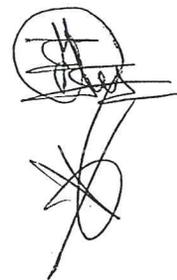
Dicho sector es concebido en la fracción XXXVII, del artículo 4, de la Ley de Protección Civil y Gestión de Desastres para el Estado de Oaxaca, como las personas físicas o morales que se han acreditado ante las autoridades competentes y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios en acciones de protección civil.

Cuya facultad de regular la integración, participación, y registro de los grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo y protección civil, corresponde a la Coordinación Estatal de Protección Civil, de conformidad con la fracción XXXII, del artículo 35, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo de Desastres para el Estado de Oaxaca.

Es por ello que se necesita contar con un registro actualizado de los grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil, y atención médica pre hospitalaria; razón por la cual, resulta oportuno exhortar a los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registro de los referidos grupos".

TERCERO. De la lectura del punto de acuerdo, se advierte que, el propósito fundamental de la propuesta es contar con un registro actualizado de los grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil, y atención médica prehospitalaria, en atención a que en nuestro Estado es muy común ver diversos grupos voluntarios que se dedican a las referidas actividades.

En ese sentido, en primer término, cabe hacer mención que la mayoría de muertes a causa de desastres naturales se deben a eventos meteorológicos, en especial, inundaciones, tormentas y olas de calor, y se han duplicado sus cifras durante los últimos cuarenta años; pero para el caso de nuestra entidad federativa, otro foco rojo es la presencia de sismos.



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Consecuentemente, en el año dos mil dieciocho, la Secretaría de Gobernación reportó siete declaratorias de emergencia en nuestro Estado, el primero por presencia de sismo, el cual impactó a treinta y tres municipios de nuestro Estado. Asimismo, cuatro declaratorias por lluvia severa, granizada severa e inundación pluvial, impactando a más de noventa de municipios de nuestra entidad federativa, y dos declaratorias por presencia de onda cálida.

Igualmente, la Secretaría de Gobernación reportó cuatro declaratorias de desastres en nuestro Estado, principalmente por el sismo ocurrido el día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, así como, lluvias severas e inundación fluvial.

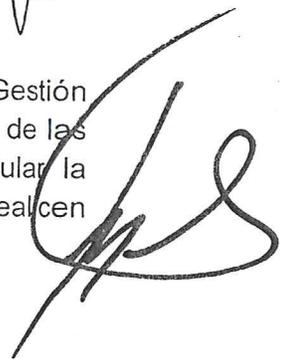
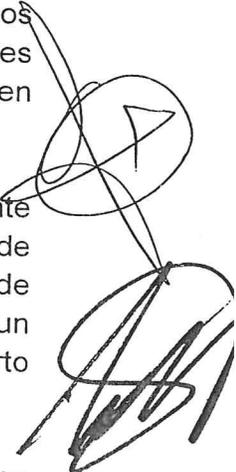
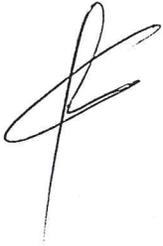
Como vemos, nuestro Estado se caracteriza por la presencia de diversos fenómenos naturales que impactan gravemente en la población Oaxaqueña, y hoy más que nunca nos debe de quedar claro que la prevención debe de ser una prioridad. Estamos conscientes que los desastres naturales son inevitables, pero los daños que estos causan pueden minimizarse.

Ahora bien, México enfrenta complejos problemas de salud pública ante la creciente demanda de atención de servicios de urgencias generadas principalmente por lesiones de causa externa o enfermedad repentina. En muchos casos, la rapidez de la atención de emergencia y el traslado de las víctimas con lesiones desde el lugar del incidente a un centro de atención médica puede salvar vidas, reducir la incidencia de discapacidad a corto plazo y mejorar notablemente las consecuencias.

En este sentido, debemos de entender por atención prehospitalaria de las urgencias médicas, a la otorgada a la persona cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico funcional, desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias.

Como consecuencia de todo lo anterior, debemos de tomar en cuenta que el artículo 4, fracción XXXVII, de la Ley de Protección Civil y Gestión de Desastres para el Estado de Oaxaca, estipula que se entiende por Grupos Voluntarios, a las personas físicas o morales que se han acreditado ante las autoridades competentes y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios en acciones de protección civil.

Al propio tiempo, el artículo 35, fracción XXXII, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo de Desastres para el Estado de Oaxaca, establece como una de las atribuciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, el fomentar y regular la integración, participación, y registro de los grupos voluntarios y de aquellos que realcen



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

actividades afines a la prevención de riesgo y protección civil, coordinando su participación en la atención a las emergencias, así como en la recuperación de la normalidad.

Por lo tanto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y Salud, consideramos que el registro de los grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil, y atención médica prehospitalaria; constituye uno de los elementos para lograr la coordinación entre Gobierno y la sociedad, que permite fomentar la participación social en acciones de emergencia y/o desastre, así como, en actividades prehospitalarias.

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Salud, consideramos viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

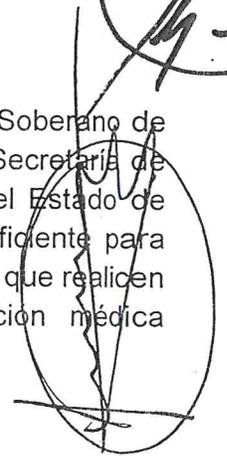
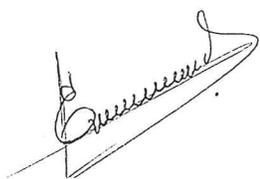
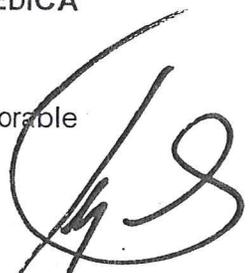
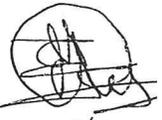
DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Salud, consideran procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte **RESPECTUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA EFICIENTE PARA FOMENTAR Y REGULAR LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS Y DE AQUELLOS QUE REALICEN ACTIVIDADES AFINES A LA PREVENCIÓN DE RIESGO, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad diseñen e implementen una estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registro de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil y atención médica prehospitalaria.



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

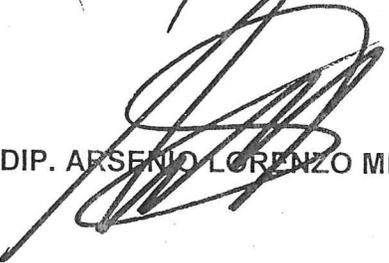

DIP. OTHON CUEVAS CÓRDOVA

PRESIDENTE


DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

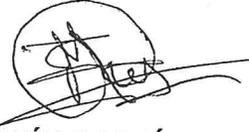

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR


DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SALUD.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

PRESIDENTE



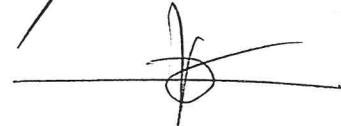
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO



DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR